

Intervención del diputado Robell Urióstegui Patiño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan un párrafo quinto al artículo 4º y un párrafo segundo al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección a la salud.

El presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Robell Urióstegui Patiño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Robell Urióstegui Patiño:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Saludo con aprecio a los medios de comunicación.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD manifestamos nuestro compromiso a la defensa y garantía de los derechos humanos de todas y todos los guerrerenses.

Cuando hablamos de derechos humanos, nos referimos a aquellas normas que reconocen y protegen nuestra dignidad como seres humanos, estos derechos guían la manera en que las personas viven en sociedad y como se relacionan en otras y con el Estado.

El derecho a la salud es fundamental para todo ser humano sin importar raza ni religión, condición económica, social, ideología política, todas y todos sabemos de iguales, todas las personas merecemos que se haga valer nuestro derecho.

Por lo tanto las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD, tenemos la firme convicción de que el Estado debe de contar con los mecanismos legales y en esta ocasión constitucionales que le permitan garantizar la salud de las personas, por ello en esta ocasión estamos a favor del dictamen que se encuentra en discusión.

Lo estamos porque consideramos que a través de la prohibición de la venta y distribución de instrumentos que afecta la salud de la población es una forma de evitar enfermedades por adicciones, como lo es la adicción a la nicotina, así como aquella que provoca también la sustancia del fentanilo y otras drogas sintéticas,

sustancias tóxicas y precursores químicos.

Como representantes populares, es nuestro deber generar normas legales que sancionen en aquellas actividades ilícitas, así como aquellas que distribuyan sustancias que afecten la salud de las personas, por eso también estamos conformes con la adición al artículo 5° constitucional.

En este tema será de gran importancia que todas y todos estemos atentos a las reformas y leyes secundarias que deberá realizar el Congreso de la Unión, para legislar que las actividades económicas profesión, industria, comercio o trabajo sean consideradas como ilícitas, al margen de la reforma constitucional que se está discutiendo.

Esto es importante porque existen actividades industriales que fabrican y distribuyen sustancias tóxicas, pero que no deben ser consideradas ilícitas para citar un ejemplo, es importante señalar que el cigarrillo

electrónico es un mecanismo que no ha permitido que se disminuyan las estadísticas de adicciones a la nicotina. Y consecuentemente las adicciones para erradicar las enfermedades que las adicciones provocan en la población, estas resultan ineficientes.

De acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública, los efectos negativos a la salud del cigarro electrónico que se han detectado, son múltiples enfermedades pulmonar obstructiva crónica, asma, cáncer, bronquitis obstructiva, toxicidad neuronal, alteraciones del sueño, afectaciones en el desarrollo neurológico, rigidez arterial, infarto miocardio, accidente cardiovascular, insuficiencia renal, inflamación corneal, entre otros. Estos efectos son a corto y mediano plazo aún en México se desconocen los efectos que los cigarros electrónicos pueden ocasionar a largo plazo.

Tampoco existe evidencia científica en México que los cigarros electrónicos denominados

vapeadores sean un mecanismo para dejar de fumar, ni tampoco reducen el número de cigarros fumados por día, el consumo de nicotina es innecesario, nadie necesita nicotina para vivir, toda enfermedad, dolor y sufrimiento de las personas que viven con adicción a la nicotina, existe porque es una industria que deja ganancias millonarias.

Por eso consideramos que la prohibición, la venta de estos instrumentos que son un mecanismo para contrarrestar los efectos adversos que provocan en la salud de la población, sobre todo en nuestras mujeres y hombres jóvenes y adolescentes, no podemos dejar de observar que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, lo que se convierte en una obligación del Estado y se cumpla a través del establecimiento de normas legales que sancionen aquellas conductas que vayan en detrimento de la salud principalmente de la población.

En este dictamen requiere no sólo la voluntad legislativa sino también un

esfuerzo sostenido en la generación de conciencia social, es crucial emprender campañas de concientización dirigidas a toda la población.

Además esta iniciativa de sensibilización debe ir acompañada de la participación activa de los sectores educativos, fundamental, privado, es vital involucrar a las comunidades escolares, organizaciones civiles y medios de comunicación para generar un cambio cultural respecto al consumo de sustancias adictivas.

Posterior a esta reforma tocará al Congreso de la Unión, hacer las reformas a las leyes secundarias donde se establezcan las facultades de las autoridades para hacer viable este derecho, éste será de gran calado y de gran trascendencia para las y los mexicanos porque a través de los mecanismos de actuación institucional será como se garantice este derecho a la salud.

Estas son algunas de las razones por las que la Fracción Parlamentaria del PRD, votará a favor de este dictamen.

Es cuánto, diputado presidente.